

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de Ley:

Ley Nº 25.916 "Gestión de Residuos Domiciliarios". Modificación.

Artículo 1º: Agréguese el siguiente texto como Art. 12 bis de la Ley Nº 25.916 "Gestión de Residuos Domiciliarios":

"Art. 12 bis: Los sujetos comprendidos en el Artículo 11 inciso a deberán separar los residuos producidos en su hogar en los términos de la clasificación definida en el Dec. 779/2022 -Anexo II- que estipula las siguientes categorías:

- a. Negro: Basura sin valorización;*
- b. Marrón: Residuos orgánicos valorizables;*
- c. Verde: residuos secos valorizables."*

Artículo 2º: Agréguese el siguiente texto como Art. 8 bis de la Ley Nº 25.916 "Gestión de Residuos Domiciliarios":

Art. 8 bis: "Las autoridades competentes jurisdiccionales son las encargadas de disponer puntos de entrega para que los ciudadanos depositen los residuos clasificados en los términos del art 12 bis y el decreto 779/2022 y de su Tratamiento, Transferencia y Disposición final definidos en la presente ley".

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

En el año 2004, el Congreso de la Nación aprobó la ley N° 25.916 sobre residuos domiciliarios. Esta fue rápidamente promulgada por el PEN el mismo año y desde entonces han sido numerosas y variadas las distintas normativas que el PEN dictó sobre la cuestión.¹ Entre ellas sobresalen las referidas al tratamiento y producción del compost como manera de reciclar basura orgánica domiciliaria y reducir, en consecuencia, la cantidad de residuos producidos en los domicilios.

¹ Decreto 1158/2004 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.), 07-sep-2004, GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LEY NRO. 25.916 - OBSERVARSE y PROMULGASE; Resolución 39/2007 DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN, 08-jun-2007, DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN, RECOMENDACIÓN; Resolución 1052/2013 AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, 07-oct-2013, AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, RESIDUOS DOMICILIARIOS GENERADOS EN EL AMBITO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO; Resolución Conjunta 1/2019 SERVICIO NAC. DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, Resolución Conjunta 1/2019 SECRETARIA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL 10-ene-2019, COMPOST, MARCO NORMATIVO PARA LA PRODUCCIÓN, REGISTRO Y APLICACIÓN DE COMPOST; Resolución 297/2019 SECRETARIA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL, 04-nov-2019, SECRETARIA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL, GUIA - APRUÉBASE; Resolución Conjunta 3/2019 SECRETARIA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE; Resolución Conjunta 3/2019 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, 13-nov-2019, RESIDUOS VALORIZACIÓN DE RESIDUOS - PROCEDIMIENTO PARA IMPORTACIÓN; Resolución 187/2020 ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, 14-ago-2020, ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN ÁREAS PROTEGIDAS - CREASE; Resolución Conjunta 2/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE; Resolución Conjunta 2/2020 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 16-nov-2020, PROCESOS PRODUCTIVOS, DECLARASE DE INTERÉS; Resolución 446/2020 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, 10-dic-2020 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CÓDIGO ARMONIZADO DE COLORES - APRUÉBASE; Resolución 454/2020 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, 17-dic-2020 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE REGULARIZACIÓN GIRSU; Ley 27621 HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA 03-jun-2021, LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, DISPOSICIONES; Resolución 290/2021 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, 13-sep-2021, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA NACIONAL "PRECICLO"; **Decreto Reglamentario 779/2022 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.) 28-nov-2022, GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LEY N° 25.916 - SU REGLAMENTACIÓN;** Resolución 27/2023 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, 23-ene-2023, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PROGRAMA NACIONAL DE VALORIZACIÓN DE ORGÁNICOS (PROVO); Resolución 104/2023 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, 21-mar-2023, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PLAN DE COMPOSTAJE INSTITUCIONAL - CREASE; Resolución Conjunta 1/2023 SERVICIO NAC. DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, Resolución Conjunta 1/2023 SECRETARIA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL, 25-jul-2023 SECRETARIA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL, COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPOST - REGLAMENTO INTERNO; Decreto 392/2023 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.), 28-jul-2023 RESIDUOS NO PELIGROSOS VALORIZADOS, DISPOSICIONES.

Se trata de iniciativas correctas desde el punto de vista técnico, pero que han tenido poco impacto en la población y son pocos los distritos en los que la separación de la basura se produce desde los domicilios. Es decir, el Estado ha creado innumerables espacios de gestión, con cargos, presupuesto e infinidad de gestores que han contribuido a que este creciera, pero que poco han beneficiado a los ciudadanos porque, como es fácil de advertir, la separación de basura desde los domicilios es aún una tarea pendiente.

Por lo mencionado, por un lado, este breve proyecto intenta enfocar la cuestión desde otro ángulo, el de los ciudadanos buscando empoderar su acción y dotar así de real empuje y concreción a una tarea que no puede ser abordada desde un estado omnipresente, sino que solo puede ser abordada y resuelta desde la conciencia y acción de los ciudadanos. El contenido de las propuestas es escueto y seguramente demande coordinación con otras iniciativas similares durante el tratamiento de la Cámara, pero lo importante que fundamenta la iniciativa consiste en cambiar el enfoque desde un estado que pretende proveer y resolver todos los problemas -aunque raramente lo consiga- a otro en el que los ciudadanos sean los empoderados.

Por otro lado, vale destacar que se propone tomar parte de la clasificación del Dec. 779/2022 utilizando solo 3 categorías: verde, negro y marrón, pero lo cierto es que el decreto menciona dentro de la verde una serie de subdivisiones totalmente adecuadas para la separación domiciliaria (plásticos, papel y cartón, vidrios y metales) que deberían formar parte de una segunda etapa de implementación, una vez que al menos se haya logrado que una mayoría separe en estas 3 categorías más genéricas.

Por los motivos expuestos, solicito a mis colegas acompañen el presente proyecto de ley.

AUTORA

Florencia Klipauka Lewtak